



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2015-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 28 ABR. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 058-2015-GRSM-PEAM/01.07, del encargado de la Granja Ganadera de Calzada.

La Certificación de Crédito Presupuestario N°0322-2015, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°207-2015-GRSM-PEAM-02.03, del encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°083-2015-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDOS:

Que, con Resolución Gerencial N°013-2015-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 30 de Enero del 2015, se autorizó la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica, por el importe de S/.19,300.00 nuevos soles, para sufragar gastos menores no previsibles que solamente puede ser cancelados al contado; designando como responsable titular del fondo antes referido al Tesorero señor Félix Anselmo Flores Acero, y como suplente del manejo del indicado fondo a la Técnico en Tesorería Sra. Nivia Flor Guevara Altamirano; el mismo que fue modificado en varias oportunidades, por inclusión de metas;

Que, mediante Informe N° 058-2015-GRSM-PEAM/01.07, el encargado de la Granja Ganadera de Calzada, manifiesta a esta Gerencia General que, en el marco del desarrollo de las actividades de la Granja Ganadera Calzada, es necesario cubrir algunos gastos menudos urgentes para dar mayor operatividad nuestro centro de investigación, en ese sentido solicita a la administración, autorizar la apertura de un fondo de caja chica por un monto de S/.1,000.00 nuevos soles mensuales; señalando que dichos fondos serán afectados a la Meta Presupuestaria 0034 Mejoramiento Genético de Ganado y pastos cultivados, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0322-2015, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, ha alcanzado la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a la suma de S/. 1,000.00 nuevos soles:

META	FTE.FTO	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO
0034-0013023	R.O	268142	25,000.00	18,665.00	6,335.00
0034-0013023	R.O	268143	55,000.00	52,400.00	2,600.00
TOTAL					8,935.00

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario si cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación por el monto solicitado;

Que, mediante Informe N°207-2015-GRSM-PEAM-02.03, el encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace llegar el presupuesto del requerimiento de fondos para la apertura de Caja Chica por el





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2015-GRSM-PEAM.01.00**

importe de S/.1,000.00, presentado por la Granja Ganadera Calzada de la Entidad; por lo que, contando con la certificación de crédito presupuestario N°322, se deberá solicitar a la Gerencia General la autorización de apertura de la referida caja, mediante Resolución Gerencial correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N°001-2014-GRSM-PEASM-01.00 “Directiva para la administración de Caja Chica en el Proyecto Especial Alto Mayo”;

Que, con Informe N°083-2015-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, refiere que mediante Resolución Gerencial N°013-2015-GRSM-PEAM-01.00, se aprobó la apertura de Caja Chica por el importe de S/.19,300.00, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Siendo que la Granja Ganadera Calzada, solicita la apertura del fondo para caja chica por la suma de S/.1,000.00 nuevos soles; solicita se ordene a quien corresponda, la modificación de la mencionada Resolución por inclusión de Meta Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE. FTO	ESPECIFICA	MONTO (S./.)	SALDO (S./.)
0034-0013023	Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.2	500.00	1,000.00
		2.6.8.1.4.3	500.00	
TOTAL				<b>1,000.00</b>

Modificación que deberá ser aprobada mediante documento resolutivo, el mismo que cuenta con la Certificación N°0322-2015, emitida por la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 013-2015-GRSM-PEAM-01.00, por inclusión de la Meta Presupuestaria: 0034-0013023; de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE. FTO	ESPECIFICA	MONTO (S./.)	SALDO (S./.)
0034-0013023	Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.2	500.00	1,000.00
		2.6.8.1.4.3	500.00	
TOTAL				<b>1,000.00</b>

**Artículo Segundo.-** El monto máximo para cada pago en efectivo del fondo autorizado, es de doscientos y 00/100 nuevos soles (S/ .200.00); pudiendo realizarse gastos hasta el 20% de la UIT vigente, previa autorización del Jefe de la Oficina de Administración por mayor gasto.

**Artículo Tercero.-** Los procedimientos que regulan la Administración y control de este fondo son los que están contenidos en la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM.01.00, aprobada mediante Resolución





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2015-GRSM-PEAM.01.00

Gerencial N°020-2014-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de Enero del 2014; el cual deberá ser de pleno conocimiento del responsable designado en el Artículo Primero.



**Regístrese, comuníquese y archívese,**



  
Ing. Wilson E. Becerra Pérez  
Gerente General (e)